



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO



GERENCIA
REGIONAL
DE
EDUCACIÓN CUSCO

UGEL – LA
CONVENCIÓN



**CONTRATO DOCENTE
D.S. N°022-2025-MINEDU**

CAPÍTULO VI

DE LA CONTRATACIÓN POR SITUACIONES DIFERENCIADAS

Artículo 27.- Contratación por situaciones diferenciadas

27.2 Contratación a propuesta del director de la IE que no sean de convenio

a) Este tipo de contratación se desarrolla para los siguientes casos:

a.1) **En las plazas o bolsa de horas vacantes no adjudicadas** e informadas por el comité de la UGEL a las IIEE, según lo establecido en el numeral **23.12 del artículo 23** y en el numeral **24.15 del artículo 24** de la presente norma.

b) **El director de la IE, en coordinación con los miembros del CONEI, podrá proponer ante la UGEL**, a quien cumpla con los requisitos de formación general, específicos (perfiles) establecidos en el anexo 6 de la presente norma o aquellos órdenes de prelación adicionales dispuestos por la DRE y que no incurra en alguno de los impedimentos estipulados en el artículo 21 de la presente norma; y las declaraciones juradas debidamente llenadas, firmadas y con impresión dactilar, según formatos establecidos en los anexos 1, 8, 9, 10, 11, 12 y 19° de la presente norma.

CONDICIONES PARA LA PROPUESTA:

- a) El director remite mediante oficio a la UGEL por mesa de partes y adjunta el expediente de profesor propuesto.
- b) De, no haber profesores que reúnan los requisitos del ANEXO 06, deberán proponer a profesionales afines al área curricular.

NIVEL	INSTITUCION EDUCATIVA	DIRECTOR	NUMERO DE CELULAR
Secundaria	CASHIRIARI	MAMANI BARBAITO, JOSEPH GIOVANNI	992 970 420
Secundaria	JOSE PEREYRA KASHIARI	ZUNIGASALLO, LIBNY	984 656 601

Quillabamba, 24 de abril de 2026

LA COMISIÓN